

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 423-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Organizar la Delegación de Nicaragua que participará en el “**Sexagésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas**”, a realizarse en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, del 19 al 29 de septiembre del año en curso; la que está integrada de la siguiente forma: **JEFE DE DELEGACIÓN:** Licenciado Norman Caldera Cardenal, Ministro de Relaciones Exteriores. **REPRESENTANTES:** Doctor Eduardo José Sevilla Somoza, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas; Doctor Mauricio Díaz Dávila, Director General de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; Doctor Mauricio Herdocia Sacasa, Asesor Especial del Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor Mario H. Castellón Duarte, Embajador Representante Permanente Alternativo de Nicaragua ante las Naciones Unidas.

REPRESENTANTES ALTERNOS: Licenciado Eugenio Cano Corea, Ministro Consejero de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas; Licenciado Félix Parrales Sánchez, Consejero de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas; Licenciado Mauricio Solórzano, Primer Secretario de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas; Señora Andrea Morales, Segundo Secretario de la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas y Licenciado Oscar García Vallecillo, Director de información y Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2 Otorgar Plenos Poderes a los Representantes, propietarios y alternos para que en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua aprueben y suscriban los Acuerdos, Resoluciones y demás Instrumentos que emanen del Sexagésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Arto. 3 La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de septiembre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República